

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 29 de febrero de 2024.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario ad hoc



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2024-00029-00

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos correspondientes, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 301 del C.G.P. teniendo notificadas por conducta concluyente a la ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la ejecutada URBANIZACIÓN CAMPESTRE SENDEROS DE BRUSELAS de los autos adiados **31 de enero de 2024 mediante el cual se libró mandamiento de pago** y del **auto fechado 08 de febrero de 2024, por el cual se corrigió el mandamiento de pago** librado en su contra y a favor de VEINTICUATRO HORAS SEGURIDAD LTDA, **el día en que de esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente**, comenzará a correr el término el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada o de diez (10) días para formular las excepciones de mérito que consideren pertinentes, **los cuales correrán conjuntamente.**

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JUAN JOSÉ ESCOBAR ECHEVERRY para representar a la demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por su representante legal.

TERCERO: Por SECRETARÍA REMÍTASE el link del expediente digitalizado al apoderado de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 036 DEL 1° DE MARZO DE 2024**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde281c7a7869d72190829f22d6cc04cf11040cab64fb510ee682dbecb9d5bf5**

Documento generado en 28/02/2024 02:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>